



RESOLUCION N° 002-COESPE-CEN-2022

Lima, 10 de febrero del 2022

Vistos:

Que, en sesión de fecha 10 de febrero del 2022, el CEN se reunió para tratar 2 asuntos:

- a. La posibilidad de ampliar la fecha de inscripción de listas.
- b. La no conformación del CER Puno.

Que, sobre el primer punto, han existido inconvenientes por parte de algunas regiones en la entrega de los padrones finales, lo que ha llevado a que los diversos candidatos a su vez tengan inconvenientes para recabar las firmas de los miembros habilitados.

Que, por esa razón se trató de la posibilidad de modificar el Reglamento Electoral en la fecha del cierre de inscripción de la lista de candidatos siempre y cuando no colisione con el Estatuto y el Reglamento Electoral.

Que, al respecto, no existe ningún impedimento en que se pueda modificar el Cronograma Electoral y ello le compete hacerlo al CEN 2022 de acuerdo a lo que señala el artículo 14° del Reglamento Electoral 2022: ***“El cronograma electoral lo elabora el CEN con asistencia técnica de la ONPE y se ceñirá a lo establecido en el Estatuto COESPE”***

Que, siendo esto así, el artículo 16° del Reglamento Electoral 2022 señala que: ***“Los casos no contemplados en este Reglamento, concernientes al CEN 2022 y a los CER 2022, serán resueltos por estos organismos electorales en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, y comunicadas masivamente mediante Resolución a todos los miembros ordinarios hábiles del Padrón de Electores, las mismas que tienen carácter de inapelable”***.

Que, en ese sentido, el pleno considera que se debe modificar el cronograma electoral y ampliar en 48 horas el cierre de inscripción de la lista de candidatos lo que será cumplido por todas las regiones al tratarse de un cronograma electoral para todo el proceso.

Que, con respecto al segundo punto, la Región Puno no ha cumplido con la conformación de su Comité Electoral Regional en la fecha establecida y, por lo tanto, se aplicará lo establecido por el artículo 3.3 del reglamento Electoral que señala que: ***“En caso no pueda conformar un CER 2022 en los plazos señalados en el cronograma electoral, las elecciones de dichos Consejos Regionales serán asumidos por el CEN 2022 de acuerdo a lo estipulado por el artículo segundo”***

Que, de acuerdo a la normativa que rige para estas elecciones, se debe determinar que el proceso electoral de la Región Puno será llevado a cabo por el Comité Electoral Nacional 2022, por lo que los que quieran participar deben inscribirse a través del CEN 2022.

Con las atribuciones que nos compete.



COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ - COESPE
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL 2022
ELECCIONES PARA EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2023-2024
CORREO: com-2022-2024@coespe.com

SE RESUELVE:

Primero: Modificar el Cronograma Electoral en el extremo de ampliar en 48 horas el cierre de inscripción de la lista de candidatos, teniendo como fecha máxima el 12 de febrero del 2022 a las 22:00 pm.

Segundo: Determinar que el CEN 2022 se encargará de llevar a cabo el proceso electoral de la Región Puno si no haber conformado el CER Puno en las fechas establecidas en el Cronograma Electoral.


Marco Antonio Cortez Encinas
Presidente del CEN 2022


Edgar Luis Cáceres Angulo
Secretario del CEN 2022


Marco Antonio Vilchez Asenjo
Vocal del CEN 2022